

Lanús, 04 de mayo de 2021.

**DECRETO N° 1.233.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0034/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-117/21; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 0034/2021 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 1 para contratar la Obra “NUEVO ESPACIO VERDE Y PARQUIZACION EN PARQUE EVA PERON Y PLAZA DE LA MEMORIA”, sita en la calle Domingo Purita N° 1599 de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cinco (5) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, ILUBAIRES S.A. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, ILUBAIRES S.A. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., cumplieron posteriormente con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 25.655.863,65 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), la oferta de la Firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, de

§ 19.517.678,43 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), es un 23.93 % menor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 27, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, por ser la oferta que resulta técnicamente y económico-márcamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 23.93 % por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente Acto Administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 1, realizada el día 18 de febrero del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0034/2021.

**Artículo 2º:** Adjudícase la obra NUEVO ESPACIO VERDE Y PARQUIZACION EN PARQUE EVA PERON Y PLAZA DE LA MEMORIA, sita en la calle Domingo Purita N° 1599, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, con domicilio real en la calle La Pampa N° 3796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Alzaga N° 3210, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de § 19.517.678,43 (PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), correspondiente a la Licitación Pública N° 1, Solicitud de Pedido N° 3-501-117/21.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.60 Obra Parque Eva Perón, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 1.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.05.04  
15:01:05 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.04 15:46:02  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.05  
09:04:02 -03'00'

SALA  
Damian Ariel

Firmado digitalmente  
por SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.05.05  
10:55:08 -03'00'